

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 4 7

REF.: APRUEBA CONVENIO DE APORTES PMI GOTITAS DE LLUVIA AÑO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

COYHAIQUE 22 JUN 2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, que delega facultades que indica a Directoras Regionales de JUNJI y la Resolución Exenta N° 015/204, de fecha 29.03.2016, que establece el orden de subrogancia en Direcciones Regionales de JUNJI; la Resolución exenta N° 015/145 de fecha 15.06.2016, que aprueba disponibilidad de recursos para ejecución de proyecto y autoriza celebración de convenio, de la Directora Regional de JUNJI Aysén; Contrato de Aportes suscrito con fecha 15.06.2016, entre JUNJI y la Junta de Vecinos N° 7 "Población Nueva"; Ordinarios N° 015/0307 de fecha 19.05.16 y N° 015/0329, de fecha 01.06.2016, de Directora Regional de JUNJI donde solicita y posteriormente rectifica montos para implementación de PMI de Puerto Cisnes, Ordinario N° 015/01420, de fecha 07.06.2016, de Directora del Departamento Técnico Pedagógico de DIRNAC, donde se autorizan montos para ejecutar PMI de Puerto Cisnes; Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica en conformidad a la Ley N° 19.418 modificada por la Ley N° 20.500, con N° 116-09205 de fecha 25.04.2016, Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley N° 20.882 de presupuestos del Sector Público para el año 2016, contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socioeconómicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, a través de Ordinario N° 015/0307 de fecha 19.05.16, de la Directora (T y P) JUNJI Región de Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Proyecto PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2016, denominado "Gotitas de Lluvia" de la localidad Puerto Cisnes, Comuna de Cisnes, Región de Aysén, por la suma total de \$23.893.603.- (Veintitrés Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos).

6.- Que, a través de Ordinario N° 015/0329 de fecha 01.06.16, de la Directora (T y P) JUNJI Región de Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se modifica el monto del Proyecto PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2016, denominado "Gotitas de Lluvia" de la localidad Puerto Cisnes, Comuna de Cisnes, Región de Aysén, a la suma de \$19.693.603.- (Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos), por encontrar una cotización de transporte de usuarios por un monto más económico.

7.- Que, a través de Ordinario N° 015/01420 de fecha 07.06.2016, la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informa a esta Dirección Regional, se aprueba el funcionamiento para el año 2016 del Programa de Mejoramiento de atención a la infancia PMI "Gotitas de Lluvia" de Puerto Cisnes, por la suma total de \$19.693.603 (Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos).

8.- Que, el citado monto autorizado se debe desglosar en: \$1.707.760 (Un Millón Setecientos Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos) para la habilitación de local; \$4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos) para la ejecución del Proyecto; \$6.300.000 (Seis Millones Trescientos Mil Pesos) para el transporte de usuarios del Programa y \$7.185.843 (Siete Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres Pesos) para la contratación de personal a honorarios PMI, dichos montos serán utilizados para llevar a cabo el funcionamiento del Programa PMI "Gotitas de Lluvia" de Puerto Cisnes año 2016.

9.- Que, con fecha 15 de Junio de 2016, mediante Resolución exenta N°015/145 de fecha 15 de Junio 2016, de la Directora Regional (T y P) de JUNJI Región de Aysén, se procedió aprobar la disponibilidad de recursos para la ejecución de Proyecto PMI "Gotitas de Lluvia", por el monto total de \$12.507.760 (Doce Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Sesenta Pesos), y se autorizó la celebración del respectivo convenio PMI año 2016.

10.- Que, con fecha 15 de Junio de 2016 se suscribe Contrato de Aportes para la Ejecución de Proyectos entre la JUNJI y la Junta de Vecinos N° 7 "Población Nueva" de la localidad de Puerto Cisnes, para la habilitación de local y posteriormente dar inicio de actividades.

11.- La necesidad de la comunidad de implementar el programa alternativo "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia" PMI, en la localidad de Puerto Cisnes, previa suscripción del respectivo convenio.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato de aportes del Proyecto de Mejoramiento de atención a la Infancia, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines infantiles y la "Junta de vecinos N°7 Población Nueva" de la localidad de puerto Cisnes, con fecha 15 de Junio de 2016, y que a continuación se reproduce:

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA 2016.
CONTRATO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
PMI GOTITAS DE LLUVIA DE PUERTO CISNES**

En Coyhaique, a 15 de Junio del 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "**JUNJI**", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, **RUT N° 70.072.600-2**, representada por doña **Marisol Del Carmen Martínez Sanchez**, Rut: **8.640.288-2**, Directora Regional de JUNJI, Región Aysén, ambos domiciliados en calle General Parra N°315, ciudad de Coyhaique, por una parte y por la otra la Organización denominada **Junta de Vecinos Numero 7 "Población Nueva"** **RUT 65.012.456-1**, por don **Manuel Guillermo Novoa Riveros**, **RUT 13.956.447-2**, y doña **Miriam Luz Vera Aguila**,

RUT 10.651.259-0, mayores de edad, todos con domicilio en calle Chorrillos N°570, Población Nueva de la localidad de Puerto Cisnes Comuna de Cisnes, en adelante el "EJECUTOR BENEFICIARIO", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia - P.M.I. - de JUNJI, han convenido lo siguiente :

PRIMERO:

La **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y super vigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDO:

Consecuente con lo anterior, la Ley N°20.882 , de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Sub asignación 002, Rub. 04, Transferencia, dispuso de recursos para la implementación del Programa de Mejoramiento de atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica", que tiene por objeto educar y cuidar a niños y niñas menores de 6 años, de sectores rurales concentrados y urbanos de alta vulnerabilidad social, a través de un proyecto educativo elaborado en conjunto con la comunidad.

TERCERO:

Durante el año 2016, la JUNJI aplicará directamente el Programa Presencial Concursable "PMI" en distintas regiones país.

CUARTO:

En razón de lo anterior, a la JUNJI le corresponde transferir recursos para financiar el proyecto presentado por el Ejecutor Beneficiario, denominado **Junta de Vecinos N° 7 "Población Nueva"**, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros que se detallan a continuación:

-Arreglos de infraestructura: El programa PMI contempla la posibilidad de suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura y/o habilitación de local para el funcionamiento adecuado de estos (obras que tiene el carácter de menores de acuerdo al diseño de este programa educativo definido por la JUNJI), que ascienden a la suma total anual de \$1.707.760.- (Un millón setecientos siete mil setecientos sesenta pesos), los que serán transferidos y entregados en una sola cuota, una vez suscrito y aprobado mediante resolución exenta el presente convenio, estableciéndose además que el plazo de rendición es hasta el 30 de Agosto del presente año, contados desde la transferencia de los recursos a la cuenta de la entidad beneficiaria, deben presentar una rendición mensual con el reporte de gastos realizados dentro de los 10 días hábiles de cada mes.

La compra de los materiales queda sujeta al presupuesto autorizado por la Subdirección de Infraestructura y Cobertura a la vez señalar que los recursos autorizados deben ser destinados para la adquisición de insumos materiales, no contemplando la mano de obra.

- **Ejecución del proyecto:** de acuerdo al Manual de cuentas claras Presupuesto de gastos Grupos PMI, \$ 4.500.000.- (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos), desglosando el presupuesto en los siguientes Ítems: Material de aseo, material de oficina, servicios Básicos, equipamiento, infraestructura, material educativo, salidas educativas, cabe mencionar que los recursos solicitados en el proyecto contempla los gastos a partir del 15 mes de Junio al 31 de Diciembre 2016, considerando que el programa PMI funcionara como nuevo centro denominado Gotitas de Lluvia.

ÍTEM	MONTO SOLICITADO
ÍTEM I : Material de Aseo	\$688.700.-

ÍTEM II: Material de Oficina	\$256.600.-
ÍTEM III: Servicios Básicos	\$1.428.000.-
ÍTEM IV: Equipamiento	\$186.000.-
ÍTEM V: Infraestructura	\$126.000.-
ÍTEM VI: Material Educativo	\$1.624.700.-
ÍTEM VII: Transporte para Salidas Educativas	\$190.000.-
TOTAL ÍTEMS	\$4.500.000.-

Dichos recursos serán entregados en dos cuotas, la primera cuota correspondiente al 70% equivalente a \$3.150.000 (Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos) una vez dictada la Resolución Exenta Aprobatoria del Convenio PMI, tendrá un plazo máximo de rendición al de rendición al 30 de Agosto del presente año, de igual forma deben presentar una rendición mensual con el reporte de gastos realizados; y la segunda cuota correspondiente al 30% que equivale a \$1.350.000 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos) del monto del proyecto, se transferirá cuando el ejecutor beneficiario haya realizado la rendición máxima de los recursos al 30 de noviembre del año 2016, especificándose que ambas remesas deben presentar una rendición mensual con el reporte de gastos realizados dentro de los 10 días hábiles de cada mes.

Excluyendo la movilización de usuarios y los servicios básicos que excepcionalmente se pueden rendir dentro del mes de diciembre año 2016.

QUINTO:

El Ejecutor Beneficiario se obliga a desarrollar el Proyecto, en relación a los aspectos presupuestarios, en los términos aprobados por la JUNJI, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato, que se señalan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del mismo y que corresponden al "Proyecto P.M.I. 2016 aprobado por la JUNJI contenido en el respectivo formulario de presentación", debidamente firmado por el representante del Ejecutor Beneficiario y que forma parte integrante de este contrato. Además, el Ejecutor Beneficiario, en este mismo acto, declara conocer y aceptar el documento "Bases y Condiciones para presentar proyectos, Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia PMI 2016".

SEXTO:

Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, que el Ejecutor Beneficiario, declara conocer y aceptar:

- a) Proyecto PMI 2016 Gotitas de Lluvia, contenido en el formulario de presentación, propuesto por el ejecutor beneficiario y aprobado por la Institución.
- b) Documento denominado "Bases y Condiciones para presentar proyectos, Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia PMI 2016".
- c) Que a través de Ordinario N° 015/0307 de fecha 19 de Mayo del 2016, de la Directora Regional (T y P) JUNJI Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Proyecto de nuevo centro PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2016, denominado "Gotitas de lluvia" de la localidad de Puerto Cisnes, Región de Aysén.
- d) Que a través de Ordinario N° 015/0329 de fecha 01 de Junio del 2016, de la Directora Regional JUNJI Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía modificación de presupuesto Proyecto de nuevo centro PMI "Programa de

Mejoramiento de Atención a la Infancia” año 2016, denominado “Gotitas de Lluvia” de la localidad de Puerto Cisnes, Región de Aysén.

- e) Que, a través de Ordinario N° 015/1420 de fecha 07.06.16, la Directora Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informa a esta Dirección Regional, que se aprueba el proyecto de Programa de Mejoramiento de atención a la infancia PMI Gotitas de Lluvia de la localidad de Puerto Cisnes, por la suma total de \$19.693.603 (Diecinueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos).
- f) Resolución Exenta N°015/145 con fecha 15 de Junio del 2016, de la Dirección Regional Aysén de la JUNJI, que aprueba disponibilidad de recursos para ejecución de Proyecto PMI y autoriza la celebración de convenio PMI Gotitas de Lluvia año 2016.

SÉPTIMO:

El Ejecutor Beneficiario se obliga a que los dineros entregados por JUNJI se empleen de acuerdo a lo establecido en el Proyecto P.M.I. 2016 aprobado por la Institución y que se contiene en el respectivo formulario de presentación.

El Proyecto financiado por JUNJI se debe ejecutar entre el 15 de Junio y el 31 de Diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

Con todo, el contrato expirará una vez terminado y finiquitado el proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima del presente contrato.

OCTAVO:

La JUNJI entregará el financiamiento del Proyecto al Ejecutor Beneficiario (organización funcional), de acuerdo a las cuotas o remesas que se indiquen en la Resolución Exenta que aprueba el Proyecto PMI.

Los dineros señalados serán depositados en la **cuenta de ahorro N° 84160705956 del Banco Estado**, perteneciente a la organización funcional denominada “Junta de Vecinos N°7” de la Localidad de Puerto Cisnes, sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI podrá, previa solicitud escrita del ejecutor beneficiario, y en casos calificados, variar la periodicidad de los pagos antes señalados.

NOVENO:

De conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior, se establece que la JUNJI entregará al Ejecutor Beneficiario la cuota o remesas a que se obliga por el presente contrato, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

1° Que el PMI seleccionado (organización funcional), al momento de la firma del convenio, deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de letra de cambio, a la vista autorizada ante notario, por el total del monto adjudicado, de acuerdo al formato que la JUNJI proporcionará al ejecutor beneficiario. Dicho documento deberá ser firmado por el o sus representantes, quienes para estos efectos obligan a la organización beneficiaria y además se obligan personal y solidariamente ante la JUNJI con ocasión de este contrato.

1.1 Esta garantía se hará efectiva por la JUNJI, directamente, en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones de la beneficiaria.

1.2 No se podrá transferir recursos al ejecutor beneficiario si éste no presenta en tiempo y forma dicho documento.

2° Las remesas respectivas se otorgarán una vez efectuada la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos, dichas rendiciones deberán sujetarse a las normas contenidas en Resolución N°30 del 2016, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

3° Que se encuentre registrada como persona jurídica receptora de fondos públicos de conformidad a la Ley N°19.862.

En el evento que el plazo para la ejecución del Proyecto se amplíe a un período mayor del previamente establecido, deberá extenderse la vigencia de la garantía respectiva mediante la suscripción de una nueva letra.

El no cumplimiento de las obligaciones precedentemente señaladas constituirá incumplimiento grave del contrato, pudiendo la JUNJI, poner término anticipado al mismo, mediante resolución fundada notificada por carta certificada dirigida al domicilio del Ejecutor Beneficiario indicado en la comparecencia.

La garantía de fiel cumplimiento sólo podrá ser restituida, una vez que la JUNJI apruebe las rendiciones para el período que regula el presente instrumento.

DECIMO:

En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por JUNJI o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. No obstante, si no fuera posible llegar a una solución conveniente, JUNJI se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este contrato en la forma indicada en la cláusula precedente. Además, en caso de existir incumplimiento del contrato o uso indebido de los fondos recibidos, la JUNJI procederá a hacer efectiva la respectiva garantía y solicitar la eliminación de la "Nómina de ejecutores del Registro de Ejecutores de JUNJI", sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

DECIMO PRIMERO:

Por este mismo acto el Ejecutor Beneficiario, ya individualizados, se constituye como deudor principal y sus representantes legales como codeudores solidarios, uno del otro y viceversa, pudiendo la Junta Nacional de Jardines Infantiles perseguir los montos que adeude y se originen en virtud del presente contrato, y de las obligaciones que se deriven de él, respecto de cualquiera de ellos indistintamente

DECIMO SEGUNDO:

El Ejecutor Beneficiario y/o sus representantes declaran en este acto, que no se encuentran afectos a ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) No tener cauciones vigentes o contratos, por si o por terceros, ascendentes a 200 UTM o más, con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- b) No tener litigios pendientes con la Institución, a menos que se refiera al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- d) No hallarse condenado por crimen o simple delito.

DECIMO TERCERO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Coyhaique.

DECIMO CUARTO:

La personería de doña **Marisol Del Carmen Martínez Sánchez**, Directora Regional (TyP) de Aysén, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/042 de fecha 08 de Marzo del 2016, de Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **Manuel Guillermo Novoa Riveros RUT: 13.956.447-2, y doña Miriam Luz Vera Aguila, RUT: 10.651.259-0**, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada **Junta de Vecinos N°7 "Población Nueva" de Puerto Cisnes**, consta en certificado, otorgado por la I. Municipalidad de Cisnes, con fecha 25 de Abril 2016, facultades contenidas en los Estatutos de la organización.

2.- TRANSFERIRASE a la Organización Junta de Vecinos N° 7 de "Población Nueva" de Puerto Cisnes, RUT 65.012.456-1, representada legalmente por don Manuel Guillermo Novoa Riveros, Rut N°13.956.447-2 y doña Miriam Luz Vera Aguila, Rut N° 10.651.259-0:

-La suma anual de \$1.707.760.- (Un millón setecientos siete mil setecientos sesenta pesos), los que serán transferidos y entregados en una sola cuota, una vez suscrito y aprobado mediante resolución exenta el presente convenio, estableciéndose además que el plazo de rendición es

hasta el 30 de Agosto del presente año, contados desde la transferencia de los recursos a la cuenta de la entidad beneficiaria.

-La suma total de \$4.500.000.- (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos), recursos que serán entregados en dos cuotas, la primera cuota correspondiente al 70% equivalente a \$3.150.000 (Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos) una vez dictada la Resolución Exenta Aprobatoria del Convenio PMI, tendrá un plazo máximo de rendición al 30 de Agosto del presente año de igual forma deben presentar una rendición mensual con el reporte de gastos realizados; y la segunda cuota correspondiente al 30% que equivale a \$1.350.000 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos) del monto del proyecto, se transferirá cuando el ejecutor beneficiario haya realizado la rendición máxima de los recursos al 30 de noviembre del año 2016, especificándose que ambas remesas deben presentar una rendición mensual con el reporte de gastos realizados dentro de los 10 días hábiles de cada mes.

Excluyendo la movilización de usuarios y los servicios básicos que excepcional se pueden rendir dentro del mes de diciembre del 2016.

Esta transferencia deberá hacerse a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización Junta de Vecinos N°7 "Población Nueva" Puerto Cisnes, correspondiente a la cuenta de ahorro del Banco Estado N° 84160705956.

3.- **IMPUTESE**, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 002, Rub. 04 del programa 02, Transferencia, "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia, PMI año 2016.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PATRICIA VENEGAS TORO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI AYSÉN

MPVT/FASR/JNS/DBB/AC/dlm
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Sub. Dirección Planificación
- ◆ Sub. Dirección Técnica
- ◆ Técnico Financiero PMI
- ◆ Archivo

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PLANIFICACION PRESUPUESTARIA REFRENDACION	
ID:	906259
COD:	029190
	2403172002
FECHA:	22-06-2016